invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL		
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022/02/01

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:

No. DE CONTRATO:	747 de 2022	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	**C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S**				
OBJETO:	CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, AFINAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS (SILAB) BASADO EN EL SOFTWARE SAMPLER, AFECTADO POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADO POR UNA CIRCUNSTANCIA CONSTITUTIVA DE FUERZA MAYOR RELACIONADA CON INCIDENTE INFORMÁTICO OCASIONADO POR LA PROPAGACIÓN DE UN CÓDIGO MALICIOSO PRODUCTO DE UN ATAQUE CON MÚLTIPLES VECTORES CONTRA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DEL INVIMA				
VALOR:	$166,600,000		**INVERSIÓN**	SI	
			FUNCIONAMIENTO		
			PROYECTO	Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones nacional.	
			RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	Realizar el proceso de implementación de software e implantación de soluciones, desarrollos, soporte y actualización para los sistemas de información.	
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	**DESDE**	18 de noviembre de 2022		**HASTA**	17 de diciembre de 2022
FECHA DE SOLICITUD:	24/11/2022				
TIPO DE SOLICITUD:	*Seleccione*	Modificación			
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE		**INVERSIÓN**		**FUNCIONAMIENTO**	
		PROYECTO			
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP			
		VALOR			

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

El día 17 de noviembre de 2022, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 747 de 2022 con la empresa C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S., cuyo objeto consiste en: "CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, AFINAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS (SILAB) BASADO EN EL SOFTWARE SAMPLER, AFECTADO POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADO POR UNA CIRCUNSTANCIA CONSTITUTIVA DE FUERZA MAYOR RELACIONADA CON INCIDENTE INFORMÁTICO OCASIONADO POR LA PROPAGACIÓN DE UN CÓDIGO MALICIOSO PRODUCTO DE UN ATAQUE CON MÚLTIPLES VECTORES CONTRA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DEL INVIMA", con un plazo de ejecución que se pactó por treinta (30) días previo el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento del presente contrato.

En la cláusula Decimo Primera del referido negocio jurídico se estableció lo siguiente:

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Instituto las garantías que a continuación se relaciona según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación. En el presente proceso de contratación y de acuerdo al análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	30%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio prestado.	30%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la empresa C&M DEVELOPMENT GROUP S.A.S. debe allegar la póliza de cumplimiento con las garantías antes expuestas, sin embargo, no ha sido posible constituir la misma, con respecto a la garantía de "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes", por las razones expuestas por la empresa aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme a correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, adjunto a este documento:

"De acuerdo a conversaciones con la compañía de seguros, esta se abstiene de presentar póliza ya que el amparo solicitado de calidad y correcto funcionamiento del bien solamente se puede expedir en contratos donde se suministren bienes y dentro de las políticas establecidas de la compañía de seguros las cuales se han estado revisando en el último mes unificando los conceptos y parámetros de expedición, se ha establecido que solamente se debe expedir la póliza de calidad y correcto funcionamiento cuando hay suministro de hardware y no sobre software."

En este sentido se solicita modificar la cláusula decimo primera del Contrato No 747 de 2022, excluyendo el amparo de "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes", modificando a su vez el porcentaje y la vigencia de la Garantía "Calidad del Servicio". Por lo tanto, la citada clausula quedaría de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Instituto las garantías que a continuación se relaciona según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación. En el presente proceso de contratación y de acuerdo al análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio.	30%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOMBRE	CAMILO GUZMAN CAMACHO	**ORDENADOR DEL GASTO** *(nombre)*	ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
FIRMA		**FIRMA**	
CARGO	JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prorroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	NOMBRE CARGO DEPENDENCIA

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

Leidy Diana Garcia Arevalo

De: feligrisales@gmail.com
Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 3:29 p. m.
Para: 'Victoria Muentes'; Leidy Diana Garcia Arevalo; Maria Margarita Cardenas Cortes; Maria Laura Olivella Dangond
CC: Saaibi Arenas Moreno; Javier Carreno; 'Edwing Marulanda'; Camilo Andres Guzman Camacho
Asunto: RE: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Buenas tardes. Deseando se encuentren muy bien.

De acuerdo a conversaciones con la compañía de seguros, esta se abstiene de presentar póliza ya que el amparo solicitado de calidad y correcto funcionamiento del bien solamente se puede expedir en contratos donde se suministren bienes y dentro de las políticas establecidas de la compañía de seguros las cuales se han estado revisando en el último mes unificando los conceptos y parámetros de expedición, se ha establecido que solamente se debe expedir la póliza de calidad y correcto funcionamiento cuando hay suministro de hardware y no sobre software.

Agradeciendo la atención prestada.

FELIPE GRISALES NARANJO
ASESOR ESPECIALIZADO EN DERECHO DE SEGUROS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CANAL CORREDORES CALI
CELULAR 3136146883

De: Victoria Muentes <ventas@sampler.com.co>
Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 7:34 p. m.
Para: Leidy Diana Garcia Arevalo <lgarciaa@invima.gov.co>; Maria Margarita Cardenas Cortes <mcardenasc@invima.gov.co>; Maria Laura Olivella Dangond <molivellad@invima.gov.co>
CC: feligrisales@gmail.com; Saaibi Arenas Moreno <sarenasm@invima.gov.co>; Javier Carreno <gerencia@sampler.com.co>; Edwing Marulanda <emarulanda@sampler.com.co>; Camilo Andres Guzman Camacho <cguzmanc@invima.gov.co>
Asunto: Fwd: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Estimadas Doctoras:

Les comparto el comunicado de la aseguradora donde nos informan que no fue aprobada la póliza del contrato 747 de 2022 y nos informan que solicitemos formalmente se expida un otro si al contrato 747 de 2022 en la cláusula 11 en la que retiren el ítem 2, cubrimiento de la póliza por calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los demás ítems,

incluido el del cubrimiento de pago de salarios nos los otorgan sin ningún inconveniente por el servicio que se realizaría en este contrato.

Quedamos pendientes de recibir este otro si.

Cordial saludo,

Victoria Muentes Nieves
Celular 3208566866

Get Outlook para Android

From: feligrisales@gmail.com <feligrisales@gmail.com>
Sent: Wednesday, November 23, 2022 4:49:25 PM
To: Victoria Muentes <ventas@sampler.com.co>
Subject: RV: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Buenas tardes.

De acuerdo a nuestra conversación, envío correo de la compañía de seguros donde nos indican que con la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que están solicitando no es posible expedir póliza.

Por favor, para poderla expedir la póliza, necesitamos otro si al contrato donde se modifique el punto decimo primero del contrato en donde se debe excluir la cláusula de garantía de Calidad y correcto funcionamiento del bien.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de sus comentarios.

FELIPE GRISALES NARANJO
ASESOR ESPECIALIZADO EN DERECHO DE SEGUROS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CANAL CORREDORES CALI
CELULAR 3136146883

De: Paula Andrea Rivera Ramirez <Paula.Rivera@segurosdelestado.com>
Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 4:08 p. m.
Para: feligrisales@gmail.com
Asunto: RE: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Buena tarde

De acuerdo a su solicitud, no es posible otorgar terminos ya que para este tipo de riesgo no damos calidad y correcto funcionamiento del bien, por favor excluirlo del contrato, quedo atenta gracias

De: feligrisales@gmail.com <feligrisales@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 3:18 p. m.
Para: Paula Andrea Rivera Ramirez <Paula.Rivera@segurosdelestado.com>
Asunto: RV: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Hola.

Buenas tardes.

Paula, por favor tu ayuda con este contrato. Lo están esperando con urgencia y el INVIMA no va a eliminar la cobertura de Calidad y corrector funcionamiento de los bienes.

Que hago?

Expido la póliza con todas la coberturas?

En el correo de abajo esta la respuesta del área jurídica del INVIMA.

En espera de tus comentarios y agradeceindo la atención prestada.

FELIPE GRISALES NARANJO
ASESOR ESPECIALIZADO EN DERECHO DE SEGUROS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CANAL CORREDORES CALI
CELULAR 3136146883

De: feligrisales@gmail.com <feligrisales@gmail.com>
Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 5:21 p. m.
Para: Paula Rivera <paula.rivera@segurosdelestado.com>
CC: jaguadom@hotmail.com
Asunto: RV: REMISIÓN MINUTA SILAB. POLIZA PARA EXPEDIR C&M DEVELOPMENT GROUP SAS NIT 900378474 FAVOR DEL INVIMA

Paula. Por favor me ayudas con la expedición de esta poliza. Esta es la respuesta de la entidad sobre lo que me dijiste.

Adjunto contrato.

En espera de tus comentarios y agradeciendo la atención prestada.

FELIPE GRISALES NARANJO
ASESOR ESPECIALIZADO EN DERECHO DE SEGUROS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CANAL CORREDORES CALI
CELULAR 3136146883

De: Leidy Diana Garcia Arevalo <lgarciaa@invima.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 4:46 p. m.
Para: Victoria Muentes <ventas@sampler.com.co>
CC: Camilo Andres Guzman Camacho <cguzmanc@invima.gov.co>; Saaibi Arenas Moreno <sarenasm@invima.gov.co>; feligrisales@gmail.com; Javier Carreno <gerencia@sampler.com.co>; Edwing Marulanda <emarulanda@sampler.com.co>; Maria Laura Olivella Dangond <molivellad@invima.gov.co>; Maria Margarita Cardenas Cortes <mcardenasc@invima.gov.co>
Asunto: RE: REMISIÓN MINUTA SILAB.

Buenas tardes,

Con respecto a esta solicitud de información y de conformidad con lo indicado por el grupo de gestión contractual de la entidad respecto de los contratos suscritos para las ultimas vigencias (para SILAB Sampler) siempre se ha exigido esta misma garantía y ustedes han aportado la póliza correspondiente. Adicionalmente, la definición que esta dando la intermediación de seguros no es correcta por cuanto los bienes (softwares) que se instalan en la entidad también pueden tener la condición de intangibles y para este caso en especifico no solamente se brinda el servicio de soporte, sino que se configura, instala y se pone en funcionamiento la herramienta completa de SILAB del fabricante caudales.

Muchas gracias

LEIDY DIANA GARCIA AREVALO

Oficina de Tecnologías de la Información

Carrera 10 # 64 - 60 Bogotá, Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Invima

De: Victoria Muentes <ventas@sampler.com.co>
Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 16:04
Para: Leidy Diana Garcia Arevalo <lgarciaa@invima.gov.co>; Maria Laura Olivella Dangond <molivellad@invima.gov.co>; Maria Margarita Cardenas Cortes <mcardenasc@invima.gov.co>; Leidy Diana Garcia Arevalo <lgarciaa@invima.gov.co>
Cc: Camilo Andres Guzman Camacho <cguzmanc@invima.gov.co>; Saaibi Arenas Moreno <sarenasm@invima.gov.co>; feligrisales@gmail.com <feligrisales@gmail.com>; Javier Carreno <gerencia@sampler.com.co>; Edwing Marulanda <emarulanda@sampler.com.co>
Asunto: RE: REMISIÓN MINUTA SILAB.

Estimadas Doctoras:

En el día de hoy estuvimos hablando con varias aseguradoras y todas han presentado objeción con la garantía solicitada **"Calidad y correcto funcionamiento de los bienes"** ya que el contrato en su alcance es prestación de un servicio no es un "**bien**" (bien es un objeto que brinda utilidad, es tangible y es un material físico), por lo que solicitamos, nos emitan un documento aclaratorio para que la aseguradora nos pueda vender la póliza.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	20%	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio prestado	20%	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordial saludo

Victoria Muentes
Directora administrativa y financiera

ventas@sampler.com.co
(+57) 320 856 6866

Un producto de:

Nota Confidencial: Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido en él, son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona a quien va dirigida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor reenvíelo a la persona que lo envió a usted y elimínelo inmediatamente de su sistema. Los puntos de vista u opiniones que se presentan son exclusivamente las de su autor y no representan necesariamente las de **C&M Development Group S.A.S.** o cualquiera de sus sociedades filiales. Está prohibido y sancionado por la ley usar, revelar, retener, distribuir o copiar alguna de sus partes sin autorización expresa del remitente.

Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, **C&M Development Group S.A.S.** no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

De: Saaibi Arenas Moreno <sarenasm@invima.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2022 21:23
Para: Victoria Muentes <ventas@sampler.com.co>
CC: Camilo Andres Guzman Camacho <cguzmanc@invima.gov.co>; Leidy Diana Garcia Arevalo

<lgarciaa@invima.gov.co>; Maria Laura Olivella Dangond <molivellad@invima.gov.co>
Asunto: Fwd: REMISIÓN MINUTA SILAB.

Buenas noches señora victoria: Ingeniero Javier

Doy alcance al correo enviado por el Área contractual del contrato No 748 del 2022 para q por favor se haga el trámite de de solicitud de las pólizas las cuales deben cargarse en el secop II para su aprobación y generación del acta de inicio por parte del área contractual

Cualquier inquietud estaremos atentos

Feliz noche

SAM

De: Maria Laura Olivella Dangond <molivellad@invima.gov.co>
Enviado: jueves, noviembre 17, 2022 9:17 p.m.
Para: Camilo Andres Guzman Camacho <cguzmanc@invima.gov.co>; Saaibi Arenas Moreno <sarenasm@invima.gov.co>; Leidy Diana Garcia Arevalo <lgarciaa@invima.gov.co>
Asunto: REMISIÓN MINUTA SILAB.

Buenas noches.

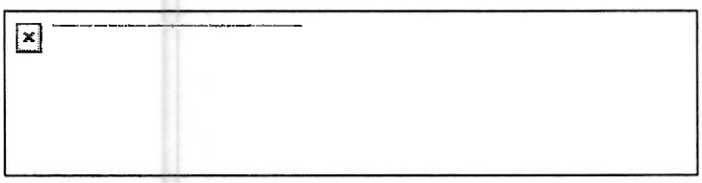
Adjunto minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 747 de 2022, suscrito con la empresa C&M DEVELOPMENT GROUP SAS, para conocimiento y trámite de expedición de pólizas por el contratista.

Cordialmente,

María Laura Olivella Dangond

Abogada - Grupo de Gestión Contractual

Tel: (57-1) 2948700 Ext. 3741



AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este

correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.